MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EDICIÓN DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN ANEXO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2025. CONTR 2024 302926

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, dispone que le corresponden a la Dirección General de Presupuestos las competencias que atribuye la normativa de aplicación a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia presupuestaria. Sobre la base de ello, es el órgano competente para llevar a cabo todas aquellas actuaciones de estudio y elaboración del anteproyecto de Ley del Presupuesto de ingresos y gastos.

La documentación soporte de la Ley del Presupuesto se obtiene, en su mayor parte, la través de los Sistemas de Información de la Junta de Andalucía, y en concreto, del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO). No obstante, dicha herramienta presenta algunas deficiencias cuando se trata de la edición de presentaciones, esquemas, gráficos y otros recursos visuales. Así, entre la documentación anexa al Presupuesto, existen determinados documentos que tradicionalmente son editados gracias al soporte de empresas especializadas en la maquetación y difusión.

Tal es el caso tanto del Informe “Económico y Financiero”, que asimismo sirve de soporte a una publicación complementaria denominada “Libro de Presentación”, cuyo objeto es dar a conocer a todos los grupos parlamentarios, agentes sociales y ciudadanía en general las cifras y objetivos básicos en los que se enmarca el proyecto del Presupuesto y ofrecer un primer análisis de la situación de las diferentes políticas de gasto, de las inversiones a ejecutar, así como una visión general del contexto económico nacional o internacional en el que se enmarca.

Así mismo, la Consejería competente en materia de Hacienda lleva desde el ejercicio presupuestario 2005 creando y publicando el Informe de Evaluación de Impacto de Género, y que tiene como principal objetivo valorar la incidencia de las políticas presupuestarias desde dicha perspectiva, así como visibilizar las medidas que, a través de dichas políticas, se ponen en marcha desde la administración pública andaluza cada año para corregir los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres. El referido informe, de acuerdo con la redacción vigente del artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (TRLGHP), se clasifica dentro de la documentación se acompaña al proyecto de la Ley del Presupuesto en su remisión al Parlamento.

El ámbito de la evaluación ex ante de las políticas presupuestarias se ha ampliado en los últimos años, siendo receptivo en la actualidad integrar junto con el proyecto de Ley tanto el informe de evaluación de impacto de género, como el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la

familia. Además de un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos carece de los medios técnicos y de los efectivos de personal que pudieran prestar este servicio por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 LCSP, procede su contratación con una empresa debidamente autorizada para la prestación de este servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de edición digital de documentación anexo al proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025 , como son el libro de Presentación del proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluye en Informe económico y financiero, y el Informe de Evaluación de Impacto de Género en el presupuesto, incluyendo el conjunto de tareas de corrección de contenidos, diseño gráfico y maquetación en color.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP.

No se prevé la división del contrato en lotes dado que las prestaciones del presente contrato no se prestan a esa división al requerir de homogeneidad y coordinación durante el periodo de la ejecución de los mismos, por lo que no se dan en el contrato diversas prestaciones que puedan realizarse de manera independiente.

Código CPV: 79970000-4 Servicios de edición

3.PLAZO DE DURACIÓN

El presente contrato tiene como plazo de ejecución de los trabajos el ejercicio 2024 con el detalle que se detalla a continuación:

-Durante el ejercicio 2024: Se realizará la edición digital de la documentación descrita correspondiente al proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025. Los primeros documentos y datos que lo conforman serán facilitados a la empresa que resulte adjudicataria a principios de octubre de 2024. En todo caso, el trabajo requerido deberá estar finalizado y entregado el día 30 de octubre de 2024 , sin perjuicio de que se requieran correcciones puntuales en fechas posteriores.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación para la contratación de este trabajo es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (7.688,10€) para el ejercicio 2024, a los que corresponde un IVA

(4%) de TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (307,52 €), resultando un total de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.995,62 €).

El valor estimado del contrato, que no contempla la posibilidad de prórroga ni modificaciones del contrato, es de 7.688,10€ euros.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Costes directos:

Los costes directos previstos se descomponen en costes de mano de obra y otros costes directos.

a) El equipo humano y el tiempo de trabajo que se estima necesario es el que se indica:

- Un técnico editorial durante 1 mes a jornada completa.
- Un auxiliar técnico editorial durante 1 mes a jornada completa.

Para su cálculo del coste se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabajo en empresas dedicadas a la edición de publicaciones en formato digital, publicado en el BOE núm. 245 de 13 de octubre de 2023. Para el cálculo del coste salarial se ha computado, además del sueldo y los complementos de nocturnidad ordinarios y festivos, los gastos sociales (30%). Como consecuencia, los costes directos estimados en personal serían los que se indican a continuación:

-Técnico editorial[1] (40 horas semanales): 2.100 euros/mes x 1 mes= 2.100 euros.

[1] Para el cálculo se ha utilizado la Tabla Salarial 2024. Área profesional editorial, nivel salarial 6, jornada completa.

-Auxiliar técnico editorial[2] (40 horas semanales): 1740 euros/mes x 1 mes= 1740 euros.

[2]Para el cálculo se ha utilizado la Tabla Salarial 2024. Área profesional editorial, nivel salarial 11, jornada completa.

Sobre la base de los datos anteriores, el coste salarial para todo el periodo contractual se estima en 3.840 euros. En consecuencia, el coste total, incluyendo salarios y costes sociales (30%) sería: 4.992 euros.

b) Otros costes directos.

Respecto al resto de costes considerados directos se estima la necesidad de contar con medios auxiliares, ordenadores, impresoras, software especializados, telefonía, duplicación de unidades DVD, estimándose para todo el periodo contractual un importe de 1.100 euros.

Costes indirectos:

Aplicamos la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

Utilizamos los valores para el sector de actividad C181 “Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas”, obteniendo los siguientes valores.

• Gastos Generales: 20,5 %
• Beneficio Industrial: 5,7 %

El desglose de costes es el que sigue:

Total costes directos	**6.092,00 €**
Coste de personal	4.992,00 €
Otros costes directos	1.100,00 €
Total costes indirectos	**1.596,10 €**
-Gastos generales (20,5%)	1.248,86 €
-Beneficio industrial (5,7%)	347,24 €
Presupuesto (sin IVA)	**7.688,10 €**
IVA (4%)	307,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**7.995,62 €**

5. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos del presente contrato de servicios se imputan al capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios del estado de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El gasto de imputará a la partida presupuestaria 227.07 del Programa 1.2.S de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

La forma de abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante pago único tras la recepción del servicio, previa conformidad del responsable del contrato con los trabajos realizados.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se va a utilizar como procedimiento el abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo su forma de tramitación la ordinaria, con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas.

A) Criterios a valorar mediante fórmulas: 100 puntos.

La propuesta económica se valorará con un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OF=\frac{OMV}{OL} \times 100$$

Donde:

OF: Puntuación del licitador que se valora.
OL: Oferta correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).
OMV: Oferta más ventajosa (IVA excluido).

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el articulo 85 del RGLCAP, aplicándose los criterios al precio.

7. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la recepción de los trabajos correspondientes.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial para la ejecución de este contrato la siguiente:

1. Respeto y protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, documentación original, correcciones, así como las sucesivas pruebas de maquetación, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de

ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES
Arturo Puertas Bonilla